



**Ayuntamiento
de Salamanca**



**Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo
Regional**

Invertimos en su futuro

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS CON DESTINO AL PUERTO SECO Y PLATAFORMA INTERMODAL. PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2007-2013".

Artículo 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- Tiene por objeto la contratación de la asistencia técnica para la redacción de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas, de los siguientes proyectos:

- Proyecto de Reparcelación del Puerto Seco.
- Proyecto de Urbanización del Sistema General del Puerto Seco.
- Proyecto de Plataforma Intermodal Ferroviaria.
- Proyecto de Nave para Actividad Logística.

Siendo la empresa ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICA DE SALAMANCA, S.A. (ZALDESA) la adjudicataria de la concesión administrativa otorgada por el Pleno del Excmo. Ayto. de Salamanca y formalizada por contrato de 26-11-2009 para la construcción y posterior explotación de la Plataforma Intermodal, le correspondería conforme al art. 7 del PCAP asumir la financiación de la redacción de dichos proyectos. No obstante, según acuerdo suscrito el 11-10-2011 entre el Excmo. Ayto. de Salamanca y ZALDESA, el primero contratará la

redacción de los proyectos con cargo a la financiación que le ha sido concedida por los fondos FEDER (405.000,00 €) y la segunda aportará a la Corporación la cantidad de 740.138,58 € corregida con el coeficiente de adjudicación y liquidación definitiva en la contratación del servicio de redacción de los proyectos.

El adjudicatario, persona física o jurídica, deberá designar y retribuir a su cargo uno o varios técnicos con la titulación adecuada que se especifica más adelante, que suscriba cada uno de los documentos técnicos.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 DE LA Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente: 71356200-0 (Servicios de asistencia técnica).

Tienen carácter contractual además del presente Pliego, el Pliego de Condiciones Técnicas y los documentos que integran la oferta de los adjudicatarios, en cuanto no se opongan a los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

Artículo 2°.- PRECIO DEL CONTRATO.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a **740.138,58 €**, IVA incluido, conforme a las siguientes cuantías:

- Valor inicial estimado del contrato (VEC_i): 627.236,09 €
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)18%: 112.902,49 €
- Presupuesto Base de Licitación (PBL): **740.138,58 €**

El importe máximo del contrato y tipo de licitación será:

PROYECTO DE REPARCELACIÓN (PLANEAMIENTO URBANÍSTICO)	No residencial	Superficie (m2)	Fp[f(Superficie)]	P (f[NºParcelas=1])	HONORARIOS INICIALES		Cra	HONORARIOS		
	240*Fp*S(Ha)*P	418.078,52	12	0,18	21.673,19 €		0,8	17.338,55 €		
OTROS PROYECTOS	PEM	HASTA	PEMR1	EXCESO	COEF EXCESO	PEMR2	PEMR =PEMR1+PEMR2	Cb	Cra	HONORARIOS
PROYECTO DE PLATAFORMA INTERMODAL FERROVIARIA	10.532.086,01 €	10.000.000,00 €	7.170.000,00 €	532.086,01 €	0,47	250.080,42 €	7.420.080,42 €	4,00%	0,90	267.122,90 €
PROYECTO DE URBANIZACION DEL SISTEMA GENERAL PUERTO SECO	8.748.035,55 €	8.000.000,00 €	6.170.000,00 €	748.035,55 €	0,50	374.017,78 €	6.544.017,78 €	4,00%	0,90	235.584,64 €
PROYECTO DE NAVE PARA ACTIVIDAD LOGÍSTICA: 7000 m2 x 405 m2	2.835.000,00 €	2.000.000,00 €	1.970.000,00 €	835.000,00 €	0,85	709.750,00 €	2.679.750,00 €	4,00%	1,00	107.190,00 €
								HONORARIOS TOTALES (IVA excluido)		627.236,09 €
								IVA (18%)		112.902,50 €
								HONORARIOS TOTALES (IVA incluido)		740.138,59 €

Resultando:

<u>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)</u>	PBL	740.138,59 €
<u>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA) :</u>	18 %	112.902,50 €
<u>VALOR INICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO: (VEC_i)</u>	VEC _i =PBL-IVA	627.236,09 €

CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL TIPO DE LICITACIÓN:

En el importe reseñado se consideran incluidos los gastos derivados de trabajos topográficos, geotecnia, aforos, estudios de tráfico, medida de presiones disponibles, obtención de información de empresas de servicios, y de los demás análisis previos necesarios para su redacción. Asimismo se encuentran incluidos los gastos derivados de los desplazamientos necesarios la redacción del proyecto.

Los proyectos contemplarán la obra a ejecutar en su totalidad, aun superando el presupuesto estimado, sin derecho del adjudicatario a reclamar por ello mayores importes.

Cuando proceda el visado del proyecto por el Colegio Profesional correspondiente, bien por obligación del técnico redactor o bien por exigencia de los organismos competentes en su tramitación, deberá efectuarse éste y los gastos derivados del mismo correrán a cargo del adjudicatario.

Artículo 3º.- FINANCIACIÓN: Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 442.00-640.00 del Presupuesto de 2012, RC nº 398.

Por notificación de la Directora General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, relativa a la decisión del Comité de Gestión sobre la resolución de la Segunda Convocatoria del POCTEP (Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013) se ha aprobado la financiación de la redacción de los proyectos objeto de contratación, cuyo coste elegible asignado a este Ayuntamiento es de 540.000 €, con una cofinanciación FEDER del 75% (405.000 €).

Artículo 4º.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El plazo para la redacción del proyecto será de seis meses desde la fecha de formalización del contrato.

Artículo 5º.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectos por ninguna circunstancia que enumera el artículo 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Referidos licitadores deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y

dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

La habilitación profesional que han de reunir los licitadores es la titulación que se señala en el apartado de solvencia técnica del artículo 8 (sobre nº 1).

Artículo 6º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- El presente expediente de contratación se tramita de forma ordinaria mediante procedimiento abierto, según lo dispuesto en el artículo 157 del TRLCSP, y tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el artículo 11º, de conformidad con el art. 150.3.e) de dicho TRLCSP.

Artículo 7º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento, hasta las trece horas del día fijado en el anuncio de licitación publicado en el D.O.U.E., el cual se habrá remitido con 52 días de antelación, publicándose, asimismo, en el B.O.E. por espacio de quince días naturales, de conformidad con el art. 159.1 y 2 del TRLCSP, publicándose, asimismo, en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, www.perfildecontratante.aytosalamanca.es, conforme a lo señalado en el art. 142.4 del TRLCSP.

Dentro del mismo plazo, también podrán presentarse por correo, conforme a lo establecido en el art. 91 del RD 1098/2001. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la proposición mediante telex, fax o telegrama. Si de los datos que han de facilitarse se deduce el incumplimiento del plazo para presentar proposiciones o en caso de que no se cumpla la obligación de justificar la fecha de imposición del envío, no será admitida la proposición. Transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, sin

haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Artículo 8º.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.- La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán la documentación y proposiciones en tres sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

Sobre número 1 (cerrado)

(Documentación General y denominación de los trabajos)

Contenido: Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador, y la representación del firmante de la oferta, en su caso, consistentes en el D.N.I. del licitador, cuando se trate de personas físicas ó empresarios individuales, ó escritura de constitución de Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, y poder bastantado por el Oficial Mayor previo abono de 25,75 €, conforme al art. 4.11 de la Ordenanza Fiscal nº 24 (Tasa por expedición de documentos administrativos), cuando se actúe por representación.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP.

c) La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos

realizados en los tres últimos ejercicios concluidos, cuyo importe, IVA incluido, deberá superar en cuatro veces el valor de licitación del presente contrato. Este aspecto se acreditará por uno de los siguientes medios:

- Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa en la que se relacionen la cifra de negocios en los últimos tres años.
- Modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda "Declaración anual operaciones con terceras personas" referidos a los tres últimos ejercicios.
- Cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios, presentadas en el Registro Mercantil, con el correspondiente informe de auditoría en caso de ser preceptivo.

d) La solvencia técnica o profesional a la que hace referencia el artículo 78 del TRLCSP, se acreditará, simultáneamente, por cada uno de los siguientes medios:

1. Titulación académica del coordinador y autores de los proyectos:

Sin perjuicio de la existencia de otros colaboradores, la titulación exigida al coordinador de todos los proyectos -que deberá estar integrado en la plantilla/estructura del licitador- será la de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y la exigida al autor de cada uno de los proyectos específicos será la siguiente:

PROYECTO	TITULACIÓN EXIGIDA
Coordinador de los proyectos	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Proyecto de Reparcelación del Puerto Seco y Proyecto de Urbanización del Sistema General del Puerto Seco	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto

PROYECTO	TITULACIÓN EXIGIDA
Proyecto de Nave para Actividad Logística	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Industrial o Arquitecto
Proyecto de Plataforma Intermodal Ferroviaria	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Esta cualificación personal se acreditará mediante el título académico correspondiente.

2. Relación de proyectos similares redactados en los últimos tres años.

El licitador y/o sus colaboradores acreditarán la asistencia técnica en la redacción de proyectos en los últimos 3 años, de al menos un proyecto de cada una de las tipologías objeto de licitación, de al menos el 25% de su extensión o presupuesto de ejecución material previsto; cuyos valores se recogen en la siguiente tabla:

TIPOLOGÍA DEL PROYECTO	REQUISITO MÍNIMO
Reparcelación	Superficie \geq 10,45 Ha
Urbanización de un sector industrial	PEM \geq 2.187.008,89 €
Infraestructura Ferroviaria	PEM \geq 2.633.021,50 €
Nave industrial.	PEM \geq 708.750,00 €

Esta acreditación se efectuará mediante los correspondientes certificados expedidos por Administraciones Públicas o Colegios Profesionales en los que se haga constar: Título del proyecto, fecha de redacción y superficie o presupuesto de ejecución material del mismo, según el caso.

El licitador, o, en el supuesto de que se presenten a la licitación Uniones Temporales de Empresas, cada uno de sus componentes deberá acreditar, al menos, la

redacción de proyectos en dos de las tipologías reseñadas, con los requisitos mínimos exigidos.

*** Sobre n° 2 (cerrado)**

Título: Criterios que dependen de un juicio de valor

Denominación del contrato:

Los licitadores incluirán en este sobre una memoria técnica de los trabajos a realizar en cada uno de los cuatro proyectos previstos, que contendrán:

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: Alcance de los trabajos a realizar en cada una de las fases en las que se programa la redacción de los proyectos, en las que se detallen los estudios a considerar, su contenido y se demuestre el conocimiento y la problemática del trabajo a realizar.
2. Programa de trabajo, con indicación y justificación de los plazos de terminación de cada uno de los proyectos y del plazo total.
3. Organigrama explicativo de la dedicación de los técnicos y de los medios materiales asignados a cada una de las tareas.

Asimismo presentará una memoria de procedimientos ambientales y de calidad en la que se señalarán los procedimientos a aplicar durante la prestación del servicio, con inclusión de las certificaciones implantadas.

Sobre número 3 (cerrado)

(Oferta económica. Denominación del contrato)

Contenido: Oferta económica conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego en el Anexo n° 1. En la misma deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Administración, serán rechazadas.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con Otras empresas, si lo hubiere hecho individualmente. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de las proposiciones presentadas.

Transcurridos tres meses desde el acuerdo de adjudicación del contrato o, en su caso, se declare desierto el procedimiento sin que el licitador no adjudicatario de que se trate haya retirado la documentación aportada al procedimiento, se entenderá que el interesado ha renunciado a ella, y que el Ayuntamiento queda en libertad, sin necesidad de previo aviso o comunicación algunos, para dar a la documentación no retirada el destino que tenga por conveniente, incluso proceder a su destrucción. Cualquier reclamación que se presente por este motivo será rechazada.

Artículo 9.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, el tercer día hábil, la Mesa de contratación constituida permanentemente, según acuerdo plenario de 24 de Junio de 2.011, publicado en el BOP de Salamanca de 6 de Julio, clasificará previamente los documentos presentados en el sobre nº 1 y, si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El acto de apertura del sobre nº 2 será público y se celebrará por la Mesa de Contratación el sexto día hábil desde la finalización de presentación de ofertas, en la hora que previamente se anuncie en el perfil de contratante de este Ayuntamiento www.perfildecontratante.aytosalamanca.es, una vez completada la documentación del sobre nº 1 si tuviera defectos subsanables, y se remitirá al Área de Ingeniería Civil para su valoración quien emitirá el informe oportuno.

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, se procederá al acto de apertura del sobre nº 3 que será público, y se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil de Contratante www.perfildecontratante.aytosalamanca.es, dándose a conocer el resultado de la valoración del sobre nº 2.

Artículo 10: CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES.-

1. Vistas las proposiciones admitidas, la Mesa de Contratación procederá a su valoración en el aspecto técnico y económico, con arreglo a los criterios señalados en el artículo 11 de este Pliego.

La Mesa de Contratación considerará presuntamente anormal o desproporcionada las ofertas que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Reducciones de plazo de redacción superiores al 50% del plazo previsto.
- b) Bajas en la oferta económica superiores al 25%.

En dicho caso, tramitará el procedimiento previsto al efecto en el artículo 152.3 y 4 del TRLCSP.

La Mesa podrá solicitar los informes que considere precisos, antes de formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa, en su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

2. El órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y

que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego.

3. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

Artículo 11°.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Criterios que dependen de un juicio de valor: (hasta 45 puntos)

La memoria técnica de los trabajos a realizar en cada uno de los cuatro proyectos previstos, se valorará respectivamente hasta la puntuación que se indica para cada uno de los proyectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: Alcance de los trabajos a realizar en cada una de las fases en las que se programa la redacción de los proyectos, en las que se detallen los estudios a considerar, su contenido y se demuestre el conocimiento y la problemática del trabajo a realizar, hasta 25 puntos.
2. Programa de trabajo, con indicación y justificación de los plazos de terminación de cada uno de los proyectos y del plazo total, hasta 10 puntos.
3. Organigrama explicativo de la dedicación de los técnicos y de los medios materiales asignados a cada una de las tareas, hasta 5 puntos.

La valoración global de los apartados 1 y 3 para el conjunto de los proyectos se obtendrá aplicando a cada uno de ellos los siguientes coeficientes de ponderación, y redondeando a dos decimales:

PROYECTO	Coficiente
Proyecto de Reparcelación del Puerto Seco	10%
Proyecto de Plataforma Intermodal Ferroviaria	35%
Proyecto de Urbanización del Sistema General del Puerto Seco	35%
Proyecto de Nave para Actividad Logística	20%
TOTAL	100,00%

La memoria de procedimientos ambientales y de calidad en la que se señalarán los procedimientos a aplicar durante la prestación del servicio, con inclusión de las certificaciones implantadas se valorará con un máximo de 5 puntos.

Una vez obtenida la Valoración Técnica de la oferta i (VT_i), como suma algebraica de las valoraciones de la **memoria técnica** y de la **memoria de procedimientos medioambientales y de calidad**, se obtendrá la Puntuación Técnica de la oferta i mediante la siguiente fórmula, redondeado a dos decimales:

$$PT_{i1} = \frac{VT_i}{VT_{Máx}} \times 45$$

De acuerdo con lo establecido en el art. 150.4 del TRLCSP se establece un umbral mínimo en la Valoración Técnica (VT_i) de 25 puntos; por lo que, las ofertas cuya Valoración Técnica no alcance dicho valor se considerarán de calidad técnica inaceptable y no serán tenidas en cuenta.

Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas (hasta 55 puntos)

El único criterio evaluable mediante fórmulas será el precio ofertado, que se valorará hasta 55 puntos. Se entiende a estos

efectos por precio, la cantidad que figura en la proposición económica, IVA excluido.

Obtenida la Baja porcentual de cada una de las ofertas presentadas (B_i) y determinadas la Baja Máxima ofertada ($BMáx$), la puntuación a otorgar por este concepto a cada licitador (PE_i) será el menor de los siguientes valores (PE_{i1} ó PE_{i2}), redondeado a dos decimales:

$$\left. \begin{array}{l} a) PE_{i1} = \frac{Bi}{BMáx} \times 55 \\ b) PE_{i2} = 2 \times Bi \end{array} \right\} PE_i = \text{Mínimo}(PE_{i1}, PE_{i2})$$

Artículo 12°.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

1.- Vistas las proposiciones admitidas, una vez valoradas y clasificadas las proposiciones presentadas y admitidas por orden decreciente por el órgano de contratación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

1) Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención, o en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas

integrantes.

2) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

Además el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria, en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Salamanca, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

3) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio propuesto, IVA excluido.

2.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las proposiciones.

Artículo 13°.- GARANTIA DEFINITIVA.-

El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo que se señala en la cláusula anterior, una garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 98 del TRLCSP; en el caso de realizarse en metálico, se aportará el justificante del ingreso en CAJA DUERO, Cuenta número 2104-0000-17-1100004993.

De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

Artículo 14°.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES.-

1.- Recibida la documentación reseñada en los dos artículos precedentes, el órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2.-. La adjudicación que deberá ser motivada, concretará y fijará los términos definitivos del contrato, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

3.- En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

Artículo 15°.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.- La formalización del contrato se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación (artículo 156 del TRLCSP), y con anterioridad a dicha formalización, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Salamanca el justificante de haber abonado los gastos de publicación de anuncios por un importe máximo de 1.500 €.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, será de aplicación lo dispuesto en el art. 156.4 del TRLCSP.

Artículo 16°.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.- El Técnico redactor del proyecto se atenderá a las instrucciones y directrices técnicas que el Director del Proyecto, perteneciente al Área de Ingeniería Civil que se asigne, estime conveniente para la mejor realización de los trabajos. En caso de que estas instrucciones no fuesen seguidas por el redactor, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato, con las consecuencias de ello derivadas.

Artículo 17°.- ABONO DE LOS TRABAJOS.- El informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales y posterior recepción de los trabajos levantando al efecto el acta correspondiente, dará lugar al abono de los trabajos, previa presentación de la correspondiente factura y una vez conformada por los Servicios Técnicos Municipales.

Podrá efectuarse el abono de los distintos proyectos por separado en la cuantía resultante del importe de adjudicación, en la proporción reseñada en la siguiente tabla, y con la deducción de un 15% que se abonará con la finalización global de los trabajos.

PROYECTO	Coficiente
Proyecto de Reparcelación del Puerto Seco	5%
Proyecto de Plataforma Intermodal Ferroviaria	40%
Proyecto de Urbanización del Sistema General del Puerto Seco	40%
Proyecto de Nave para Actividad Logística	15%
TOTAL	100,00%

Artículo 18°.- PENALIDADES POR DEMORA.- El retraso en la entrega del trabajo por causa imputable al adjudicatario será penalizado con un descuento diario de 148,02 €, por aplicación del art. 212 del TRLCSP. Cuando las penalidades por demora alcancen el

50% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En el resto de las condiciones se estará a lo dispuesto en el RD 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 19°.- OBLIGACIONES DEL REDACTOR Y DIRECTOR DE LOS TRABAJOS.- El Técnico redactor del proyecto quedará obligado a realizar cuantas modificaciones no sustanciales fueran necesarias en la tramitación del correspondiente expediente ante los distintos Organismos, sin que por ello tenga derecho a remuneración alguna de lo ya percibido por la redacción del proyecto.

Artículo 20°.- RESPONSABILIDADES DEL REDACTOR.- Será de aplicación lo especificado en la Sección 6ª "De la subsanación de errores y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras" del Capítulo V, del Título II, del Libro IV del TRLCSP, y en especial lo establecido en el artículo 311 del citado texto legal, relativo a las indemnizaciones por desviación en el presupuesto de ejecución de obra en más o en menos de un 20%.

Artículo 21°.- REVISIÓN DE PRECIOS.- Dada la naturaleza de los trabajos a realizar, no es aplicable al contrato la revisión de precios, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del TRLCSP.

Artículo 22°.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.- El órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que surjan respecto de sus cumplimientos, modificarlos por razones de interés público, acordar

su resolución y determinar los efectos de ésta conforme al artículo 210 del TRLCSP.

Artículo 23°.- NATURALEZA JURÍDICA.- Se trata de un contrato administrativo de servicios, según lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP, incluido dentro de la Categoría 12 (servicios de ingeniería) del Anexo II de dicho TRLCSP.

Artículo 24°.- RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en este Pliego y en el de Condiciones Técnicas, se estará a lo dispuesto en el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el R.D. 1098/01 por el que se aprueba el Reglamento General de la LCSP, en cuanto no se oponga, y la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que resulten de aplicación. Asimismo, en los que no se oponga a este Pliego, al de Condiciones Técnicas y a las disposiciones citadas, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado (PCAG) aprobado por Decreto 3854/1970.

Artículo 25°.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.- Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos señalados en el art. 40 del TRLCSP, siguiéndose la tramitación prevista en los arts. 41 a 49 de dicho texto legal.

Artículo 26°.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y abrirán la vía contencioso- administrativa, a tenor de la Ley de

dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO N° 1

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D. -----, mayor de edad, con domicilio en -----, de -----, y a efectos de notificaciones -----, con Documento Nacional de Identidad n° -----, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de -----, C.I.F. n° ----- en su calidad de -----, según acredita mediante poder notarial bastante.

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación de los trabajos que se especifican mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, y presenta la siguiente

OFERTA:

- Licitador
- Denominación del contrato

Oferta económica (se desglosarán los importes de la base imponible y del IVA, señalando el tipo del mismo)

Base Imponible: ----- (en número y letra)

I.V.A. al -----% (en número y letra)

Total (IVA incluido) -----(en número y letra)

Para llevar a cabo este servicio de redacción de proyecto, se adscribirán a las siguientes personas: -----

TITULO DEL PROYECTO: _____

	FACULTATIVO(S)	NOMBRE	TITULACIÓN ACADÉMICA QUE LE ACREDITA
	COORDINADOR DE LOS PROYECTOS:		
TÍTULO DEL PROYECTO: _____			
	AUTOR DEL PROYECTO:		
	COLABORADOR (ES) :		
. . .			

Deberá adjuntarse el compromiso expreso de todos los técnicos relacionados, así como la acreditación de su titulación académica.

(Lugar, fecha y firma del licitador)